## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Carteros urbanos, vacantes en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Hmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara tres plazas de Carteros urbanos, se anuncia su pro-visión a concurso, y de las que se produzcan durante la trami-tación del mismo, entre funcionarlos pertenecientes al Cuerpo de Carteros Urbanos.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hara constar el estado civil Las Instancias, en las que se nara constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrisimo señor Director general de Promoción de Sahara. Presidencia del Gobierno, por conducto de la Direction General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-cación de este anuncio en el -Boletín Oficial del Estado-, y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, en el que

se harà constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de caracter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad siguica de tipo caracterológico o temperamental. temperamental, y Cuantos documentos consideren oportuno aporta: en jus-

tificación de los méritos que aleguen,

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, on la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus amplementar. emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podra designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de octubre de 1970.

GAMAZO

Ilmo, Sr. Director general de Promocion de Sahara.

ORDEN de 12 de noviembre de 1873 por la que se aprueban las bases generales de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado que han de regir durante el año 1974.

limos. Sres.: El artículo 2.º, 2, 1, del Decreto 1171/1872, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial de sele ción para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, establece que esta Presidencia del Gobierno publicarà anualmente en ci Bolesio Oficial del Estados las bases nenerales a que se han de someter los procedimientos selectivos que se convoquen durante los meses comprendidos entre enero y diciembre del siguiente año.

En su virtud y previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades que le están atribuídas en el apartade el del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto aprobar las siguientes

BASES GENERALES DE SELECCIÓN PARA 1974

## 1. Viaencia

A las presentes-bases se someterán cuantos procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado se convoquen entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 1974.

- 2. Condiciones de los aspirantes y su admisión
- 2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las condiciones siguientos:

a: Ser español.

b) Tener cumpildos dieciocho años.
c) Estar en posession del título de Enseñanza Media Elemental o de Gradusdo Escolar o en condiciones de obtener uno u otro.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las funciones propias del Cuerpo Auxiliar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para ol ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes ponales por la comisión de delitos delesos.

- g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento.
- Los aspirantes deberén reunir taics condiciones al solicitar su admisión y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como fun-cionarios de carrera. Tratándose del Servicio Social, serà sufi-ciente con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la base octava para la presentación de documentos.
- 2.3. Quienes se propongan concurrir a las convocatorias que durante la vigencia de estas normas hayan de tener lugar pe-drán, en cualquier momento, a partir de la publicación de esta Orden, dirigir solicitud, en el modelo oficial que figura en el anexo I, a la Dirección General de la Función Pública (calle Velazquez, número 63, Madrid-11, sin que si hacerlo deban abo-nar cantidad alguna.

Los modelo: de solicitud y las instrucciones correspondientes los modelos de solicitud y las instrucciones correspondientes se facilitarian gratuitamente en la Socretaria de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcaló de Henaros), en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gebierno (calle de Alcaló Galiano, número 10, Madrid-1) y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas (gualmente se facilitarian por correo a aquellas personas que lo solicitou por escrito al primero de los Organismos citados.

2.4. La Dirección General de la Función Pública, dentro de los quince primeros días de cada mes, publicará en el Boletu Oficial del Estados la relación de aspirantes admitidos y exclui-dos, cuyas solicitudes se hubieran recibido en dicho Centro hasta el último día del mes anterior.

La dicha relacion mensual de admitidos constavan los sigas nies datos:

Número de orden.

Apellides y nomore.

Decumento nacional de identidad. d) Cualquier otro dato que se considere necesario.

En la relación de excluidos se hara constar la causa o causas de la exclusion.

2.5. Los aspirantes que no resultaren admitidos podrán formular la reclamación preveita en el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentre del plazo de diez días, ante la Direccion General de la Función Pública.